BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: lunes, 12 de Noviembre de 2018

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS — BOP-GU-2018 - 3107

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

ACUERDO SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OPERADORES LOGÍSTICOS DE GUADALAJARA (19001325012008) — BOP-GU-2018 - 3108

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019 — BOP-GU-2018 - 3109

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

BASES CONVOCATORIA AUXILIAR DE BIBLIOTECA — BOP-GU-2018 - 3110

AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018 — BOP-GU-2018 - 3111

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2018 — BOP-GU-2018 - 3112

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADAS U ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LUPIANA — BOP-GU-2018 - 3113

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES — BOP-GU-2018 - 3114

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA — BOP-GU-2018 - 3115

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. — BOP-GU-2018 - 3116

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RELACIÓN DE EDIFICIOS OBLIGADOS A INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DURANTE EL AÑO 2019 — BOP-GU-2018 - 3117

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR TRABAJOS PRESTADOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS. EJERCICIO 2018. — BOP-GU-2018 - 3118

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE GUADALAJARA

EDICTO. DESPIDO 460/17-E — BOP-GU-2018 - 3119

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

3107

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, a instancia de parte, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	Dª. JULIANA GÓMEZ ZURITA
CAUCE:	Río Henares (C.D. 301-18-05)
CLASIFICACIÓN DEL USO:	Riego por gravedad con elevación
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Sitio “El Quemado”, Cerezo de Mohernando, Humanes, Guadalajara
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	1
SUPERFICIE REGABLE (ha):	1,2520
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/ha):	8.000
POTENCIA INSTALADA (Kw):	Un grupo de 1,47 Kw
TITULO DEL DERECHO:	Concesión de fecha 18 de diciembre de 1975 por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo. Acta de Reconocimiento Provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del tajo de fecha 28 de febrero de 1997.
CAUSA DE EXTINCION:	Renuncia
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0021/2018

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es , como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 7 de noviembre de 2018. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS.
Fdo. Belén Rodríguez Díaz

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

ACUERDO SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OPERADORES LOGÍSTICOS DE GUADALAJARA (19001325012008)

3108

VISTO el acuerdo suscrito el 29 de octubre de 2018 entre la representación empresarial (CEOE-CEPYME de Guadalajara y U.N.O.) y sindical (CC.OO. y U.G.T.), referido a la prórroga del convenio colectivo del sector de Operadores Logísticos de Guadalajara (código19001325012008), a la negociación del próximo convenio colectivo, así como a materia salarial y tablas salariales, acuerdo que tuvo entrada el día 30 del mismo mes en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24/10/2015); en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de 12/06/2010); en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, en relación con el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM de 16/07/2015), y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 7 de noviembre de 2018. El Director Provincial. Santiago Baeza San Llorente.

Acta Final

En Guadalajara a las 9 horas del día 29 de Octubre de 2018.

Reunidos en la sede de la CEOE-CEPYME DE GUADALAJARA sita en la calle Molina de Aragón nº 3 la relación de personas que a continuación se detallan:

Por parte de CC.OO.

- D. Guillermo Renedo Liquiñano.
- Dª. Estrella Garcia Coleto.
- D. Yolanda Arcediano Díaz.
- D. Enrique Criado Garcia.
- D. Angel Miguel Martin Segurado.

Por parte de la U.G.T.:

- D. Javier Martinez Martinez.
- D. Ignacio Ayuso Blas.
- D. Javier Jiménez Ramos.
- Dª. Nuria Granizo Villaverde
- D Alfredo Ávila Garcia.
- Dª. Laura Francés Tejedor.

Por parte de CEOE-CEPYME GUADALAJARA:

- Dª María Jesús Serrano Maestro.

Por parte de U.N.O

- D. Manuel Bejarano.

Asesores

- D. Miguel Ángel López del Olmo. (CC.OO.)
- D. Luis Notario de las Heras. (UGT)
- D. Agustín Carrillo Castaño (CEOE-CEPYME DE GUADALAJARA)
- D. Crescencio Sanchez del Moral. (UGT)

PRIMERO. – Que las partes firmantes del Convenio Colectivo han llegado al siguiente acuerdo:

Incremento salarial.- Para el año 2018 se aplicará un incremento salarial del 1.9% sobre todos los conceptos salariales y extra salariales, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018, produciéndose el pago efectivo de los mismos, como tope máximo, en la nómina de diciembre del 2018.

Revisión salarial.- En el supuesto de que el IPC real del año 2018 fuese superior al 1.9% se producirá el incremento salarial correspondiente a esta diferencia en las tablas, transcurrido un mes desde la publicación de aquel por el Instituto Nacional de Estadística, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018. En este plazo

de un mes, las partes se reunirán en su caso con el objetivo de actualizar tablas a dichos porcentajes.

El texto del Convenio Colectivo de Operadores Logísticos de Guadalajara vigente al día de la fecha, mantendrá integro su articulado salvo lo ateniente a las tablas salariales correspondientes.

Las partes se comprometen a abrir mesa de negociación del Convenio Colectivo de Operadores Logísticos de Guadalajara para el año 2019 y siguientes en el plazo de 15 días desde la publicación por el INE del IPC real para el 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.30 horas, firmando el Acta por cuadruplicado por todos los asistentes.

CONVENIO PROVINCIAL DE LOGISTICA DE GUADALAJARA					
TABLAS SALARIALES A PARTIR DEL 1-01- 2018					
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS/CONV.	PLUS/TRANS.	RETR. CONVENIO	RETRIB- ANUAL
JEFE DE SERVICIO	950,78	384,98	153,14	1488,90	20719,14
ENCARGADO ALMACEN	950,78	384,98	153,14	1488,90	20719,14
INSPECTOR PRINCIPAL	950,78	308,99	153,14	1412,91	19807,26
CAPATAZ	950,78	237,06	153,14	1340,98	18944,10
JEFE ADMINISTRACION	950,78	237,06	153,14	1340,98	18944,10
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	950,78	205,6	153,14	1309,52	18566,58
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	950,78	197,06	153,14	1300,98	18464,10
AUXILIAR	950,78	155,95	153,14	1259,87	17970,78
CONDUC,MECANICO, JEFE TALLER	950,78	203,91	153,14	1307,83	18546,30
JEFE ALMACEN	950,78	201,02	153,14	1304,94	18511,62
VIGILANTE	950,78	158,27	153,14	1262,19	17998,62
CONDUC 1ª, OFICIAL TALLER 1ª	950,78	203,91	153,14	1307,83	18546,30
CONDUC 2ª, OFICIAL TALLER 2ª	950,78	184,4	153,14	1288,32	18312,18
AYUDANTE	950,78	167,5	153,14	1271,42	18109,38
MOZO ESPECIALISTA	950,78	167,5	153,14	1271,42	18109,38
MOZO ORDINARIO	950,78	154,32	153,14	1258,24	17951,22
LIMPIADOR	950,78	154,32	153,14	1258,24	17951,22
ENGRADADOR LAVADOR	950,78	173,55	153,14	1277,47	18181,98
REPARTIDOR MERCANCIAS	950,78	154,32	153,14	1258,24	17951,22

DIETAS

DIETAS NACIONAL 32,88

DIETAS INTERNACIONAL 46,38

S. ACCIDENTES MUERTE 20894,15

S. ACCIDENTES INVALIDEZ 31336,84

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

3109

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31.10.2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://zoritadeloscanes.sedelectronica.es].De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zorita de los Canes, a 08 de Noviembre de 2018. El Alcalde - Presidente, D. Miguel Angel Muñoz Dominguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

BASES CONVOCATORIA AUXILIAR DE BIBLIOTECA

3110

La Alcaldía-Presidencia, por Decreto 2018-0150 de 7 de noviembre de 2018, ha aprobado las bases de la convocatoria para contratación temporal de una plaza de auxiliar de biblioteca -personal laboral- vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Trijueque.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

<

Exposición de motivos.

Se pretende a través del siguiente proceso selectivo la contratación de personal laboral de carácter temporal para la cobertura de la plaza de Auxiliar de biblioteca, a media jornada, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Trijueque, y hasta tanto sea posible legalmente su cobertura con carácter definitivo.

Base primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la contratación de temporal de un AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

La plaza está asimilada al Grupo C1 dentro de los grupos profesionales existentes del personal laboral del Ayuntamiento de Trijueque, con las características recogidas en la Plantilla del Ayuntamiento y vinculadas al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha la presente selección se realiza mediante convocatoria específica a través del sistema de concurso-oposición.

La modalidad del contrato es el contrato de interinidad, a media jornada.

La contratación que se efectúe tendrá carácter temporal, extinguiéndose la relación en todo caso cuando el puesto de trabajo sea cubierto con carácter definitivo.

Además, las plazas vacantes de carácter temporal correspondientes a la categoría señalada podrán ser cubiertas como consecuencia de algunos de los supuestos siguientes con arreglo a la bolsa regulada en las presentes bases:

a) Sustitución de personal en situación de incapacidad temporal.

b) Sustitución de personal durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

c) Sustitución de personal en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.

d) Sustitución de personal víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

e) Por necesidad urgente de cobertura de plaza vacante o acumulación de tareas.

La contratación para este supuesto podrá realizarse a jornada completa o a jornada parcial en función de las disponibilidades presupuestarias.

Base segunda: Legislación de aplicación.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación:

a) Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

c) Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

d) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

e) Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

f) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

g) Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

h) Bases de esta convocatoria.

Base tercera. Requisitos de participación.

Para poder tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (art. 56 TREBEP y 39 LEPCLM):

a) Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de

las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, incluida la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

g) Estar en posesión del Título de Bachillerato o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo. Asimismo, deberán poseerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación y deberán acreditarse formalmente con carácter previo.

Base Cuarta. Igualdad de condiciones

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público y 41 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Base Quinta. Funciones asignadas al puesto de auxiliar de biblioteca.

Son funciones del puesto las establecidas en el artículo 31 de la Ley de Empleo Público de Castilla La Mancha, así como las recogidas en el catálogo de descripción de funciones y valoración del puesto del Ayuntamiento de Trijueque. Además del servicio de biblioteca se atenderá el archivo municipal.

Base sexta. Solicitudes.

a) Solicitudes. Los interesados presentarán la solicitud de inscripción en el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo II, que estará a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Trijueque y en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es: https://trijueque.sedelectronica.es

b) Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Trijueque, Plaza Mayor 1, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, estableciéndose para ello un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

c) Documentación. A la instancia se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

Base séptima. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trijueque y en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es: https://trijueque.sedelectronica.es, concediéndose a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base décima, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de diez días hábiles solicitud de recusación o abstención.

Terminado el plazo de diez días hábiles para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es: https://trijueque.sedelectronica.es .

Asimismo, junto a la publicación de las listas definitivas será objeto de publicación el calendario general de las pruebas.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde su publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los

derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Base Octava. Procedimiento Selectivo. Concurso-oposición.

El sistema selectivo será el concurso oposición y constará:

- En la fase de oposición, de los siguientes ejercicios:

  a) Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Versarán sobre el temario que se adjunta como Anexo I, durante un tiempo de 90 minutos.

  b) Segundo ejercicio: Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en el tiempo de 60 minutos y que consistirá en una prueba de catalogación, clasificación y asignación de encabezamientos de materia de una monografía, una película en formato DVD y un CD-ROM musical. El opositor vendrá provisto de reglas de catalogación, CDU y listas de encabezamiento de materia del Ministerio de Cultura

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en el lugar de celebración de los ejercicios una vez llamados o por la inasistencia a los mismos. No obstante, el Tribunal de selección podrá apreciar las posibles causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando los ejercicios no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

En cualquier momento el Tribunal de selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán a acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

- En la fase de concurso se valorará:

  a) Servicios prestados como Auxiliar de Hemeroteca y/o Biblioteca en instalaciones pertenecientes a la Administración Pública Local, gestionadas directamente por la propia Administración Local: a razón de 0,5 puntos por mes completo de servicios. En Hemeroteca y/o Biblioteca pertenecientes a otras Administraciones, gestionadas directamente por estas: a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios.

  Máximo de 18 puntos.

  b) Cursos realizados sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, excluidos los de informática:

  - Cursos de duración entre 20 y 100 horas de formación: 0,5 puntos por cada 20 horas de formación.

  - Cursos de duración entre 101 y 200 horas de formación: 1 puntos por cada 100 horas de formación.

- Cursos de duración superior a 201 horas de formación: 1,5 puntos por cada 200 horas de formación.

Máximo de 6,54 puntos.

En caso de que el curso viniera establecido en créditos, se utilizará la regla de conversión de 1 crédito igual a 10 horas lectivas.

Calificación final

Los dos ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios.

El Tribunal queda facultado para la determinación de un nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por el miembro del Tribunal exista una diferencia equivalente a tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la equivalencia a tres o más puntos sobre diez, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán de la forma que sigue:

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 puntos parcial, la respuesta en blanco no contabiliza. Cada respuesta errónea resta 0,25 puntos parciales. La calificación total del ejercicio se obtendrá mediante la realización de una regla de tres simple sobre la puntuación total obtenida y redondeándose las milésimas por exceso.
- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y la fase de concurso.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

c) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

d) De persistir el empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" o siguientes, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones y reclamaciones sobre la puntuación general del proceso, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación por el Tribunal del anuncio sobre la puntuación general del proceso, que podrá realizarse junto con el anuncio de puntuaciones de la tercera prueba.

Base novena. Calendario de las pruebas y publicación del resultado.

El calendario de las pruebas y el resultado del presente proceso selectivo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Trijueque en la en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es: https://trijueque.sedelectronica.es

Base decima. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas se ajustará en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y cuatro vocales y será asistido por un secretario:

a) PRESIDENTE: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) VOCALES: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, de categoría igual o superior a las de las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezca al mismo grupo o grupos superiores al asimilado para la plaza.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante la Alcaldía de Trijueque, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1º de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

Base decimoprimera. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación obtenida, por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es: https://trijueque.sedelectronica.es

Estas relaciones de aprobados se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas tienen derecho a que se les efectúe la formalización del contrato.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de formalización del contrato del aspirante que con arreglo a su puntuación tuvieran derecho a la adjudicación de uno de los puestos de trabajo ofertados, con expresión de su nombre y apellidos, con su D.N.I y calificación total obtenida.

El Tribunal no podrá proponer para la formalización del contrato un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a integrar, en el mismo orden, la Bolsa de Trabajo a constituir para la contratación temporal indicada en las presentes Bases.

Base decimosegunda. Presentación de documentación.

El aspirante propuesto aportará con carácter inmediato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al de la publicación de la propuesta del tribunal, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base tercera para tomar parte en la concurso-oposición:

a) Declaración responsable de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento de Trijueque.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, incluida la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

e) Titulación exigida en la convocatoria debidamente compulsada.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Base decimotercera. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base

anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución contratando al aspirante propuesto, debiendo formalizarse el contrato en el plazo de diez días, debiendo incorporarse al puesto de trabajo el mismo día que se firme el contrato.

Si no se hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y de la adjudicación del contrato.

Base decimocuarta. - Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba, conforme determina el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Base decimoquinta. Régimen de incompatibilidades.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Base decimosexta. Funcionamiento de la bolsa.

La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por la puntuación obtenida por los participantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo.

En razón de la general urgencia de las contrataciones, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará exclusivamente por vía telemática (correo electrónico, SMS, etc.), conforme a la información facilitada por los mismos.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa tendrá la obligación de aceptar la contratación que le sea ofertada, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa. El abandono injustificado del servicio, así como el rechazo a la contratación o la no incorporación al puesto de trabajo conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel

en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez que el trabajador se haya incorporado al puesto de trabajo no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente contrato, el aspirante presentará la documentación a que hace referencia la base decimosegunda.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo a la toma de posesión, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años.

Base Decimocuarta. Vinculación de las Bases.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Final Única

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ANEXO I. TEMARIO.

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
2. El procedimiento administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Régimen del Empleo Público. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
4. La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad.
5. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas. La biblioteca pública.
6. Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.
7. Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca, tipos de catálogos. El catálogo automatizado.
8. Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.
9. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas ISBD y formato MARC.
10. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.
11. Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala Infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.
12. Servicios a los usuarios: información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.
13. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.
14. Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
15. Internet: concepto y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.
16. Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.
17. La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.
18. El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA -PERSONAL LABORAL- VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	
PROVICIA	C.P.	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL	
EMAIL		ESTUDIOS ACREDITADOS	NACIONALIDAD
• Acepto expresamente mi integración en el servicio de notificación electrónica fehaciente • Acepto expresamente comunicaciones vía telemática			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
El abajo firmante, tiene conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el presente proceso de selección y declara bajo su responsabilidad: Primero. - Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria publicadas en el BOP. Segundo. - Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. Tercero. - Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la misma o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo. Cuarto Que acepto, expresamente, las comunicaciones telemáticas al número de teléfono móvil consignado y las notificaciones electrónicas fehacientes a la cuenta de correo electrónico consignada. Quinto. - Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública. Sexto. - Que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso, titulación, en caso de ser seleccionado, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de este proceso de selección.			
SOLICITA			
Que sea admita esta solicitud al proceso de selección y que se tenga por presentada, la siguiente documentación: Fotocopia del DNI o NIE en vigor			
En Trijueque a, _____ de _____ de 201_. (FIRMA DEL INTERESADO)			

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos del AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento y otras leyes que afectan a las administraciones locales. La finalidad de estos tratamientos es la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E.Mail: dpdrgpd@gmail.com

* Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales,

- SÍ
- NO

AUTORIZO, al CUMPLIMENTAR Y FIRMAR esta solicitud y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de los datos personales aportados.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Trijueque.>>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://trijueque.sedelectronica.es .

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Trijueque, 7 de noviembre de 2018. EL ALCALDE, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

3111

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://mandayona.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Mandayona a 7 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Ángel Gorro Díaz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2018

3112

El Pleno del Ayuntamiento de Lupiana, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente 5/2018, de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lupiana, 6 de noviembre de 2018.La Alcaldesa,Fdo. Blanca del Río Baños

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADAS U ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

3113

El Pleno del ayuntamiento de Lupiana, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en actividades deportivas prestadas u organizadas por el ayuntamiento de Lupiana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información

pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Lupiana, 6 de noviembre de 2018.La Alcaldesa,Fdo. Blanca del Río Baños

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES

3114

El Pleno del Ayuntamiento de Hueva, en sesión extraordinaria urgente celebrado el día 9 de noviembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Tasa de Basuras y la Tasa de Cementerio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hueva, a 9 de noviembre de 2018. El Alcalde, D. Iván Merencio Fernández.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3115

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guadalajara de 7 de noviembre de 2018, donde se resuelve la adjudicación del puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos, que fue ofertado mediante convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de Jefes de Área y de Servicio y del Titular de la Asesoría Jurídica publicada en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 28 de agosto de 2018.

De acuerdo con el Decreto referido, la adjudicación del puesto se ha resuelto de la forma siguiente:

"...Primero.- Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos mediante el sistema de libre designación, a Dña. Cristina Tábara Alda, de acuerdo a lo establecido en los arts. 70 y ss. de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, percibiendo las retribuciones legalmente establecidas.

Segundo.- Se ordena la publicación de la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- La funcionaria propuesta cesará en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente o al del cese de la anterior persona titular del puesto adjudicado. El plazo de toma de posesión del puesto se producirá en el plazo de tres días....".

Lo anterior se hace público para su general conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 70.3 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca

lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Guadalajara. D. Alfonso Esteban Señor, Concejal Delegado de Recursos Humanos. 8 de noviembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

3116

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guadalajara de 7 de noviembre de 2018, donde se resuelve la adjudicación del puesto de Jefe de Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, que fue ofertado mediante convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de Jefes de Área y de Servicio y del Titular de la Asesoría Jurídica publicada en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 28 de agosto de 2018.

De acuerdo con el Decreto referido, la adjudicación del puesto se ha resuelto de la forma siguiente:

"...Primero.- Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Contratación, Patrimonio y Compras mediante el sistema de libre designación, a Dña. Hortensia García Pérez, de acuerdo a lo establecido en los arts. 70 y ss. de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, percibiendo las retribuciones legalmente establecidas.

Segundo.- Se ordena la publicación de la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- La funcionaria propuesta cesará en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente o al del cese de la anterior persona titular del puesto adjudicado. El plazo de toma de posesión del puesto se producirá en el plazo de tres días...".

Lo anterior se hace público para su general conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 70.3 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Guadalajara. D. Alfonso Esteban Señor, Concejal Delegado de Recursos Humanos. 8 de noviembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RELACIÓN DE EDIFICIOS OBLIGADOS A INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DURANTE EL AÑO 2019

3117

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en el Término Municipal de Guadalajara, se publica el listado anual de los edificios que deben someterse a inspección durante el año 2019, que se expone al público por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor difusión dentro del municipio y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La exposición al público del listado de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios así realizados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados.

RELACIÓN DE EDIFICIOS OBLIGADOS A SOMETERSE A INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DURANTE EL AÑO 2019
(Fecha de construcción 1969)

Los propietarios de toda construcción, con una edad superior a cincuenta (50) años deberán efectuar la primera inspección técnica a lo largo del año en que cumplan 50 años desde su construcción.

Artículo 3. 2. Edificios sujetos a inspección. Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en el Término Municipal de Guadalajara

Nº TIPO VIA VIA REFERENCIA CATASTRAL

1. Calle Alonso Núñez de Reinoso 29 6577220VK8967N
2. Avenida de Burgos 8 7087201VK8978N
3. Calle Cifuentes 11 5479206VK8957N
4. Calle Cifuentes 13 5479205VK8957N
5. Calle Cifuentes 15 5479207VK8957N
6. Calle Cifuentes 17 5479204VK8957N
7. Calle Cifuentes 19 5479208VK8957N
8. Calle Cifuentes 21 5479209VK8957N
9. Calle Conde Coruña 7 6577609VK8967N
10. Avenida Cristóbal Colón 103 4802717VL8040S
11. Avenida Cristóbal Colón 105 4802715VL8040S
12. Avenida Cristóbal Colón 108 4802712VL8040S
13. Avenida Cristóbal Colón 116 4802704VL8040S
14. Calle Doctor Fleming 14 6176303VK8967N

15. Calle Ferial 1 6678301VK8967N
16. Calle Ferial 66 6673409VK8967S
17. Calle Ferial 68 6673412VK8967S
18. Calle Ferial 70 6673413VK8967S
19. Calle Francisco Aritio 12 A 5095819VK8959N
20. Calle Francisco Aritio 125 3474405VK8937S
21. Calle Francisco Medina 13 6578115VK8967N
22. Calle Ingeniero Mariño 46 6087418VK8968N
23. Calle Juan de Austria 127 5303604VL8050S
24. Calle San Juan Bautista 6 7188501VK8978N
25. Travesía de San Miguel 1 6284601VK8968S
26. Calle Sigüenza 1 5978403VK8957N
27. Calle Sigüenza 3 5978401VK8957N

CON INFORME PRESENTADO EN 2013

N.º TIPO VIA VIA REFERENCIA CATASTRAL

1. Avenida 1º de Mayo 12. Valdenoches 2337601VL9023N
2. Avenida 1º de Mayo 2. Valdenoches 2236201VL9023N
3. Avenida 1º de Mayo 20. Valdenoches 2338403VL9023N
4. Polígono 64. Parc. 27. Iriépal. Ermita Soledad CAT 9187901VK8998N
5. Calle Alamín 109 6987611VK8968N
6. Calle Alamín 113 6987609VK8968N
7. Calle Alamín 115 6987608VK8968N
8. Calle Alamín 117 6987607VK8968N
9. Calle Alamín 119 6987606VK8968N
10. Calle Alamín 12 6786421VK8968N
11. Calle Alamín 14 6786422VK8968N
12. Calle Alamín 33 C 6686258VK8968N
13. Calle Alamín 33-K 6686253VK8968N
14. Calle Alamín 45 6686243VK8968N
15. Calle Alamín 5 6686276VK8968N
16. Calle Alamín 7 6686275VK8968N
17. Calle Alamín 81 6686223VK8968N
18. Calle Alamín 95 6686216VK8968N
19. Calle Alamín 99 6686213VK8968N
20. Calle Amargura 20. Usanos 7473013VL7077S
21. Calle Ángel Martín Puebla 10 5980805VK8958S
22. Calle Ángel Martín Puebla 12 5980806VK8958S
23. Calle Ángel Martín Puebla 19 5981329VK8958S
24. Calle Ángel Martín Puebla 29 6079806VK8967N
25. Calle Arcipreste de Hita 14 6381015VK8968S
26. Calle Arcipreste de Hita 24 6482503VK8968S
27. Calle Arcipreste de Hita 38 6482511VK8968S
28. Calle Arcipreste de Hita 40 6482512VK8968S
29. Calle Arrabal del Agua 17 6680742VK8968S
30. Calle Arrabal del Agua 24 6580502VK8968S
31. Calle Arrabal del Agua 29 6680737VK8968S

32. Calle Arrabal del Agua 41 6680733VK8968S
33. Calle Arrabal del Agua 43 6680732VK8968S
34. Calle Arrabal del Agua 45 6680731VK8968S
35. Plaza del Ayuntamiento 9. Iriépal 9989013VL8998N
36. Calle Bardales 3 CAT 6183104VK8968S
37. Calle Bilbao 8 6786436VK8968N
38. Calle Budierca 10 6583204VK8968S
39. Plaza de la Callejuela 1. Iriépal 0088105VK9908N
40. Plaza de la Callejuela 11. Iriépal 0088118VK9908N
41. Calle Callejuela 11. Iriépal 0088107VK9909N
42. Plaza de la Callejuela 12 B. Iriépal 0088117VK8998N
43. Calle Callejuela 13. Iriépal 0088106VK9908N
44. Plaza de la Callejuela 2. Iriépal 0088104VK9908N
45. Plaza de la Callejuela 3. Iriépal 0088103VK9908N
46. Plaza de la Callejuela 4-5. Iriépal 0088102VK9908N
0088101VK8998N
47. Plaza de la Callejuela 9. Iriépal 0088116VK8998N
48. Calle Camilo José Cela 1. Taracena 9305103VL8090N
49. Calle Camino de Iriépal 10. Taracena 9203406VL8090S
50. Calle Camino de Iriépal 3. Taracena 9404803VL8090S
51. Calle Camino de Iriépal 8. Taracena 9203405VL8090S
52. Calle Camino de la Fuente 7. Usanos 7371604VL7077S
53. Calle Camino Viejo Cabanillas 12 4797008VK8949N
54. Calle Camino Viejo Cabanillas 2 4797026VK8949N
55. Calle Camino Viejo Cabanillas 24 4796606VK8949N
56. Calle Camino Viejo Cabanillas 4 4797002-3-4VK8949N
57. Calle Camino Viejo Cabanillas 4 (6B) 4717032VK8949N
58. Calle Camino Viejo Cabanillas 8 4797006VK8949N
59. Plaza del Capitán Boixareu Rivera 12 6380708VK8968S
60. Plaza del Capitán Boixareu Rivera 13 6380709VK8968S
61. Plaza del Capitán Boixareu Rivera 14 6380710VK8968S
62. Plaza del Capitán Boixareu Rivera 58 6580110VK8968S
63. Calle Capitán Luis Pizaño 9 CAT 6184304VK8968S
64. Plaza del Carmen 1 y 2 5981313VK8958S
65. Calle Castillejo 12. Iriépal 9987307VK8998N
66. Calle Castillejo 9. Iriépal 0088522VK9908N
67. Calle Centenera 12 B. Iriépal 0088532VK9908N
68. Calle Centenera 2. Iriépal 9988401VK8998N
69. Calle Cogolludo 8 5777205VK8957N
70. Plaza del Concejo 5 6183701VK8968S
71. Avenida Constitución 10. Usanos 7274509VL7077S
72. Calle Constitución 12. Usanos 7274508VL7077S
73. Avenida Constitución 15 y 15 B. Usanos 7273814-6VL7077S
74. Avenida Constitución 25. Usanos 7273809VL7077S
75. Avenida Constitución 3 B, Usanos 7273418VL7077S
76. Avenida Constitución 3-A. Usanos 7273403VL7077S
77. Avenida Constitución 4 B. Usanos 7373828VL7077S
78. Avenida Constitución 4 y 4 A. Usanos 7373805VL7077S

7373827VL7077S
79. Avenida Constitución 6. Usanos 7373806VL7077S
80. Calle Ctra. Antigua de Marchamalo 11 4797017VK8949N
81. Calle Cuesta de Hita 2 6686285VK8968N
82. Calle Cuesta de Hita 6 6686287VK8968N
83. Calle Doctor Benito Hernando 24 6184315VK8968S
84. Calle Doctor Benito Hernando 37 6284108VK8968S
85. Calle Doctor Creus 24 6484410VK8968S
86. Calle Doctor Creus 45 6583506VK8968S
87. Calle Doctor Creus 49 6583508VK8968S
88. Paseo del Doctor Fernández Iparraguirre 8 CAT 6079301VK8967N
89. Calle Doctor Fleming 6 B 6177102VK8967N
90. Calle Doctor Mayoral 5 6083603VK8968S
91. Calle Doctor Mayoral 8. CAT 5983123VK8958S
92. Calle Doctor Rafael de la Rica 4 6686278VK8968N
93. Calle Doctor Román Atienza 2 CAT 5984010VK8958S
94. Calle Doctor Román Atienza 6 5984011VK8958S
95. Calle Doctor Román Atienza 8 5984012VK8958S
96. Calle Doctor Santiago Ramón y Cajal 6 6284608VK8968S
97. Calle Doctor Serrano 4 6579105VK8967N
98. Plaza de España 4. CAT 5986108VK8958N
99. Calle Exposición 5 A 6282605VK8968S
100. Calle Fábrica 11 4797018VK8949N
101. Calle Fábrica 5 4797036VK8949N
102. Calle Francisco Aritio 13 5094705VK8959S
103. Calle Francisco Aritio 19 5094727VK8959S
104. Calle Francisco Aritio 21 5094709VK8959S
105. Calle Francisco Aritio 27 5094726VK8959S
106. Calle Francisco Aritio 29 5094725VK8959S
107. Calle Francisco Aritio 31 A 5094724VK8959S
108. Calle Francisco Aritio 33 5094722VK8959S
109. Calle Francisco Aritio 37 5094720VK8959S
110. Calle Francisco Aritio 39 5094719VK8959S
111. Calle Francisco Aritio 51 4894313VK8949S
112. Calle Francisco Aritio 57 4894311VK8949S
113. Calle Francisco Aritio 59 4894310VK8949S
114. Calle Francisco Aritio 61 4894309VK8949S
115. Calle Francisco Aritio 63 4894308VK8949S
116. Calle Francisco Aritio 65 4894307VK8949S
117. Calle Francisco Aritio 67 4894306VK8949S
118. Calle Francisco Aritio 69 4894305VK8949S
119. Calle Francisco Aritio 7 5094702VK8959S
120. Calle Francisco Aritio 79 4894302VK8949S
121. Calle Francisco Aritio 83 4894703VK8949S
122. Calle Francisco Aritio 85 4894702VK8949S
123. Calle Francisco Aritio 87 4894701VK8949S
124. Calle Francisco Aritio 9 5094703VK8959S
125. Paseo de Francisco Aritmendi 2. CAT. Adoratrices 6976001VK8967N

126. Calle Francisco Cuesta 3 5986406VK8958N
127. Calle Francisco Cuesta 5. CAT 5986405VK8958N
128. Calle Francisco Medina 23 6578110VK8967N
129. Calle Francisco Medina 34 6678602VK8967N
130. Calle Francisco Paula Barrera 12 6872401VK8967S
131. Calle Fuente 5. Usanos 7371605VL7077S
132. Calle Fuente Vieja 2. Taracena 9306010VL8090N
133. Calle Fuente Vieja 4. Taracena 9306025VL8090N
134. Calle Geranio 5 5979702VK8957N
135. Avenida Guadalajara 19. Taracena 9406403VL8090N
136. Avenida Guadalajara 23. Taracena 9406408VL8090N
137. Calle de Hernán Cortés 16, Usanos 7271707VL7077S
138. Calle de Hernán Cortés 18. Usanos 7271501VL7077S
139. Travesía de Hernán Cortés 4. Usanos 7271113VL7077S
140. Travesía de Hernán Cortés 8. Usanos 7271708VL7077S
141. Calle de la Iglesia 1. Taracena 9406304VL8090N
142. Plaza de la Iglesia 1. Taracena CAT. Iglesia 9406710VL8090N
143. Plaza de la Iglesia 1. Usanos CAT. Iglesia 7372601VL7077S
144. Plaza de la Iglesia 10. Taracena 9406701VL8090N
145. Plaza de la Iglesia 3. Taracena 9406301VL8090N
146. Plaza de la Iglesia 4. Iriépal CAT. Iglesia 0089601VK9908N
147. Plaza de la Iglesia 5. Taracena 9406303VL8090N
148. Calle de la Iglesia 6. Usanos 7372403VL7077S
149. Plaza de la Iglesia 9. Usanos 7371609VL7077S
150. Calle Infantas 2. Usanos 7272307VL7077S
151. Calle Infantas 22. Usanos 7272015VL7077S
152. Calle Infantas 4. Usanos 7272308VL7077S
153. Calle Infantas 6. Usanos 7272309VL7077S
154. Calle Ingeniero Mariño 35 5986402VK8958N
155. Calle Ingeniero Mariño 6 6385326VK8968N
156. Calle Ingeniero Mariño 8. CAT 6385327VK8968S
157. Calle Jardines 14. Usanos 7372407VL7077S
158. Calle Jardines 6. Usanos 7372405VL7077S
159. Calle Jardines 8. Usanos 7372406VL7077S
160. Calle Jazmín 3 5979705VK8957N
161. Calle Juan Diges Antón 7 6077108-9VK8967N
162. Calle Juan Diges Antón 9 y 11 6077110-1VK8967N
163. Calle La Fábrica 9 4797019VK8949N
164. Calle La Fragua 7. Usanos 7372203VL7077S
165. Calle Lechuga 11. Taracena 9305604VL8090N
166. Calle Lechuga 13. Taracena 9305618VL8090S
167. Calle Libertad 10. Taracena 9405506VL8090N
168. Calle Libertad 12. Taracena 9405507VL8090S
169. Calle Manuel Medrano 8 5883410VK8958S
170. Calle Marqués 16 6580118VK8968S
171. Calle Marqués 5, calle 6581004VK8968S
172. Calle Marqués de Santillana 7/Melchor Cano 8 6477306VK8967N
173. Plaza Mayor 11. Usanos 7372105VL7077S

174. Plaza Mayor 12. Usanos 7372106VL7077S
175. Calle Mayor 17. CAT 6183706VK8968S
176. Calle Mayor 18. CAT 6082309VK8968S
177. Calle Mayor 19. CAT 6182003VK8968S
178. Calle Mayor 19. Usanos 7271101VL7077S
179. Calle Mayor 21 CAT 6182002VK8968S
180. Calle Mayor 22-24 6181001VK8968S
181. Calle Mayor 23. Usanos 7271104VL7077S
182. Calle Mayor 25. Usanos 7271105VL7077S
183. Calle Mayor 32. CAT 6180803VK8968N
184. Calle Mayor 34 6180804VK8968S
185. Plaza Mayor 5. Usanos 7373804VL7077S
186. Plaza Mayor 7. Usanos 7273407VL7077S
187. Plaza Mayor 8. Usanos 7273408VL7077S
188. Travesía de Medina 11 6678622VK8967N
189. Travesía de Medina 14 6577211VK8967N
190. Calle Miguel de Cervantes 12 6082503VK8958S
191. Calle Miguel de Cervantes 2 5982311VK8958S
192. Calle Miguel Fluiters 19 5984007VK8958S
193. Calle Miguel Fluiters 22 CAT 6084811VK8968S
194. Calle Miguel Fluiters 27 5984003VK8958S
195. Calle Miguel Fluiters 35 CAT 5885307VK8958N
196. Calle Miguel Fluiters 39 CAT 5885305VK8958N
197. Calle Miguel Fluiters 4. CAT 6084507VK8968S
198. Calle Nardo 6 y 8 5980809VK8958S
199. Calle Ntra. Sra. de la Asunción 8. Usanos 7273404VL7077S
200. Calle Ntra. Sra. de la Asunción 11 (antiguo 1). Usanos 7274510VL7077S
201. Calle Ntra. Sra. de la Asunción 16 (antiguo 8).Usanos 7373808VL7077S
202. Calle Ntra. Sra. de la Asunción 18. Usanos 7373809VL7077S
203. Calle Ntra. Sra. de la Asunción 20 (antiguo 12). Usanos 7373810VL7077S
204. Calle Ntra. Sra. de la Asunción 22 (antiguo16). Usanos 7373811VL7077S
205. Calle Ntra. Sra. de la Asunción 24 (antiguo 18). Usanos 7273404VL7077S
206. Calle Oriente 11. Usanos 7374401VL7077S
207. Calle Oriente 2. Usanos 7373202VL7077S
208. Calle Oriente 6 N2-8. Usanos 7373211VL7077S
209. Calle Padre Melchor Cano 13 6577719VK8967N
210. Calle Padre Tabernero 5 6477502VK8967N
211. Calle Pareja Serrada 3 6180108VK8968S
212. Calle Pareja Serrada 5 6180110VK8968S
213. Calle Pedro Pascual 2. CAT. Maristas 6482101VK8968S
214. Calle Pintor Antonio del Rincón 12 6083612VK8968S
215. Calle Pintor Casto Plasencia 13 4993203VK8949S
216. Calle Ramón Sáinz de Baranda 3. Iriépal 9989207VK8998N
217. Calle Ramón Sáinz de Baranda 4. Iriépal 0090502VK9909S
218. Calle Ramón Sáinz de Baranda 6. Iriépal 0090503VK9909S
219. Calle Real 11. Taracena 9306008VL8090N
220. Calle Real 12. Taracena 9305108VL8090N
221. Calle Real 17. Valdenoches 2439023VL9023N

222. Calle Real 23. Taracena 9406708VL8090N
223. Calle Real 32. Valdenoches 2338404VL9023N
224. Calle Real 37. Valdenoches 2439013VL9023N
225. Calle Real 39. Valdenoches 2439012VL9023N
226. Calle Real 43. Valdenoches 2439010VL9023N
227. Calle Real 8 D. Taracena 9305110VL8090N
228. Calle Real 8-I. Taracena 9305111VL8090N
229. Calle Río Henares 3 4993201VK8949S
Calle Pintor Casto Plasencia 11
230. Calle Río Sorbe 32 4894323VK8949S
231. Calle Ronda 1. Usanos 7272017VL7077S
232. Calle Ronda 2. Usanos 7272801VL7077S
233. Calle Ronda 3. Usanos 7272016VL7077S
234. Calle Ronda 5. Usanos 7272014VL7077S
235. Calle San Antón 6. Taracena 9405508VL8090N
236. Calle San Antón 9. Taracena 9505712VL8090N
237. Plaza de San Antonio 1 5784211VK8958S
238. Calle San Isidro 1. Usanos 7272306VL7077S
239. Calle San Isidro 10. Usanos 7273413VL7077S
240. Calle San Isidro 30. Usanos 7273802VL7077S
241. Calle San Isidro 31. Usanos 7174501VL7077S
242. Plaza de San Juan de Dios 1 5984014VK8958S
243. Plaza de San Juan de Dios 4 5984701VK8958S
244. Plaza de San Juan de Dios 5. CAT 5984702VK8958S
245. Travesía de San Miguel 14 6383506VK8968S
246. Calle San Roque 11. CAT 6579117VK8967N
247. Paseo de San Roque 12. CAT 6976003VK8967N
248. Travesía de San Roque 6 6479508VK8967N
249. Paseo de San Roque 9. CAT 6977101VK8967N
250. Calle San Sebastián 4. CAT 6382513VK8968S
251. Calle Santa Ana 1. Taracena 9306005VL8090N
252. Calle Santa Ana 2. Taracena 940750VL8090N
253. Calle Santa M.ª de la Cabeza 14 6478308VK8967N
254. Plaza de Santa María 5. CAT 6385313VK8968N
255. Travesía de Santo Domingo 16 6180102VK8968S
256. Plaza de Santo Domingo 6. CAT. San Ginés 6178221VK8967N
257. Calle Sevilla 1 6686201VK8968N
258. Calle Sevilla 10 6987604VK8968N
259. Calle Sevilla 101 6788204VK8968N
260. Calle Sevilla 12 6887305VK8968N
261. Calle Sevilla 13 6686207VK8968N
262. Calle Sevilla 15 6686208VK8968N
263. Calle Sevilla 17 6887010VK8968N
264. Calle Sevilla 18 6887303VK8968N
265. Calle Sevilla 19 6887009VK8968N
266. Calle Sevilla 20 6887302VK8968N
267. Calle Sevilla 22 6887301VK8968N
268. Calle Sevilla 23 6887007VK8968N

269. Calle Sevilla 24 6887206VK8968N
270. Calle Sevilla 25 6887006VK8968N
271. Calle Sevilla 26 6887205VK8968N
272. Calle Sevilla 27 6887005VK8968N
273. Calle Sevilla 28 6887204VK8968N
274. Calle Sevilla 29 6887004VK8968N
275. Calle Sevilla 31 6887003VK8968N
276. Calle Sevilla 33 6887002VK8968N
277. Calle Sevilla 34 6887202VK8968N
278. Calle Sevilla 35 6887001VK8968N
279. Calle Sevilla 36 6888505VK8968N
280. Calle Sevilla 37 6887110VK8968N
281. Calle Sevilla 39 6887109VK8968N
282. Calle Sevilla 4 6987601VK8968N
283. Calle Sevilla 40 6888504VK8968N
284. Calle Sevilla 42 6888503VK8968N
285. Calle Sevilla 44 6888501VK8968N
286. Calle Sevilla 45 6887106VK8968N
287. Calle Sevilla 46 6888502VK8968N
288. Calle Sevilla 48 6888706VK8968N
289. Calle Sevilla 50 6888707VK8968N
290. Calle Sevilla 52 6888708VK8968N
291. Calle Sevilla 54 6888709VK8968N
292. Calle Sevilla 56 6888710VK8968N
293. Calle Sevilla 58 6888701VK8968N
294. Calle Sevilla 6 6987602VK8968N
295. Calle Sevilla 60 6888702VK8968N
296. Calle Sevilla 62 6888703VK8968N
297. Calle Sevilla 64 6888704VK8968N
298. Calle Sevilla 66 6888705VK8968N
299. Calle Sevilla 67 6888605VK8968N
300. Calle Sevilla 68 6888805VK8968N
301. Calle Sevilla 69 6888604VK8968N
302. Calle Sevilla 70 6888806VK8968N
303. Calle Sevilla 71 6888603VK8968N
304. Calle Sevilla 73 6888602VK8968N
305. Calle Sevilla 74 6888808VK8968N
306. Calle Sevilla 75 6888601VK8968N
307. Calle Sevilla 77 6788404VK8968N
308. Calle Sevilla 78 6888802VK8968N
309. Calle Sevilla 79 6788403VK8968N
310. Calle Sevilla 80 6888803VK8968N
311. Calle Sevilla 81 6788402VK8968N
312. Calle Sevilla 82 6888804VK8968N
313. Calle Sevilla 83 6788401VK8968N
314. Calle Sevilla 84 6788207VK8968N
315. Calle Sevilla 86 6788206VK8968N
316. Calle Sevilla 87 6788305VK8968N

317. Calle Sevilla 88 6788205VK8968N
318. Calle Sevilla 93 6788301VK8968N
319. Calle Sevilla 97 6788202VK8968N
320. Calle Sevilla 99 6788203VK8968N
321. Calle Soledad 10. Taracena 9305609VL8090S
322. Calle Soledad 12. Taracena 9305608VL8090N
323. Calle Soledad 21. Taracena 9304801VL8090S
324. Calle Sor Patrocinio 6 6080303VK8968S
325. Calle Teniente Figueroa 1 CAT. Iglesia Santiago 6085102VK8968N
326. Calle Teniente Figueroa 24 6185609VK8968N
327. Calle Teniente Figueroa 3. CAT 6085107VK8968N
328. Calle Teniente Figueroa 4 6084801VK8968S
329. Calle Toledo 7 6574308VK8967S
330. Calle Torreón Alamín 1 6385309VK8968N
331. Calle Unión de Castilla 19. Iriépal 9989005VK8998N
332. Calle Unión de Castilla 4 9988223VK8998N
333. Calle Unión de Castilla 5. Iriépal 9989011VK8998N
334. Calle Unión de Castilla 6. Iriépal 9988201VK8998N
335. Calle Unión de Castilla 8. Iriépal 9988202VK8998N
336. Calle Valencia 11 6786456VK8968N
337. Calle Valencia 31 6786403VK8968N
338. Calle Valencia 35 6786401VK8968N
339. Calle Valencia 7 6786415VK8968N
340. Calle Valencia 9 6786455VK8968N
341. Calle Valladolid 1 7185705VK8978N
342. Plaza de Virgen de la Antigua 4 CAT. Santuario 5883616VK8958S
343. Calle Virgen de la Soledad 1. Usanos 7373201VL7077S
344. Calle Virgen de la Soledad 15. Usanos 7473404VL7077S
345. Calle Virgen de la Soledad 17. Usanos 7473403VL7077S
346. Calle Virgen de la Soledad 21. Usanos 7473401VL7077S
347. Calle Virgen de la Soledad 7. Usanos 7473001VL7077S
348. Calle Vizcondesa de Jorbalán 6 6382503VK8968S
349. Calle Zaragoza 34 7185701VK8978N

Guadalajara, 24 de octubre de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR TRABAJOS PRESTADOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS. EJERCICIO 2018.

3118

Por medio del presente anuncio se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por trabajos prestados en el marco del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Guadalajara y barrios anexionados que fue adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018 y ha quedado elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, según lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo.

Asimismo, en cumplimiento también de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de la modificación que regirán a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de las Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sito en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. TARIFAS

Artículo 4.

La cuantía que corresponda abonar por precio público, por la prestación de cada uno de los servicios o suministro de los materiales a que se refiere esta Ordenanza se determinará según el siguiente CUADRO DE PRECIOS:

Unidad principal de medida del concepto Ud	Descripción corta. Ver colores en "Entorno de trabajo: Apariencia" Resumen	Tarifa precio público
MANO DE OBRA SALARIAL		
ud	Salida Brigada	217,98 €
	Salida de Brigada para prestación del servicio de reparación de averías en la red de distribución producidas por particulares.	
	Incluye la unidad el desplazamiento con vehículo y material básico necesario para realizar la reparación, como pueda ser, grupo electrógeno, martillo picador portátil, herramienta básica.	
MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES		
MAQUINARIA		
h	VEHÍCULO MIXTO LIMPIEZA ALCANTARILLADO (Horario Laboral)	120,20 €
	Horario de trabajo de vehículo de limpieza de la red de alcantarillado de aspiración y/o impulsión en jornada laboral, de 8:00 am a 19:00 pm, a petición de un particular o empresa ajena al servicio	
h	VEHÍCULO MIXTO LIMPIEZA ALCANTARILLADO (Horario No Laboral)	154,55 €
	Horario de trabajo de vehículo de limpieza de la red de alcantarillado de aspiración y/o impulsión en jornada laboral, de19:00 pm a 8:00 am, a petición de un particular o empresa ajena al servicio	
ud	INSPECCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO CON CÁMARA HORARIO LABORAL	148,73 €
	Hora de inspección de red de saneamiento con cámara, en jornada diurna de 8:00h a 19:00h a petición de un particular o empresa.	
ud	INSPECCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO CON CÁMARA HORARIO NO LABORAL	192,80 €
	Hora de inspección de red de saneamiento con cámara, en jornada nocturna de 19:00h a 08:00h a petición de un particular o empresa.	
ABASTECIMIENTO		
INSTALACION CONTADORES		
ud	INSTALACION DE CONTADOR de hasta 40mm incluido	32,75 €

	Instalación de contador de diametro inferior o igual a 40mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	
ud	INSTALACION DE CONTADOR de 50mm hasta 80mm incluido	43,66 €
	Instalación de contador de diametro superior o igual a 50mm e inferior o igual a 80mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	
ud	INSTALACION DE CONTADOR de 100mm hasta 200mm incluido	54,58 €
	Instalación de contador de diametro superior o igual a 100mm e inferior o igual a 200mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	
ud	INSTALACION DE CONTADOR de 250mm hasta 300mm incluido	65,50 €
	Instalación de contador de diametro superior o igual a 250mm e inferior o igual a 300mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	
ACTUACIONES EN LOS GRUPOS DE MEDIDA		
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN20 (3/4")	17,58 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN20 (3/4"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave, montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN25 (1")	20,34 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN25 (1"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	

ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN32 (1 1/4")	25,84 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN32 (1 1/4"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN40 (1 1/2")	39,30 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN40 (1 1/2"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN50 (2")	51,26 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN50 (2"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN63 (2 1/2")	84,46 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN63 (2 1/2"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN20 (3/4")	16,68 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN20 (3/4"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN25 (1")	18,48 €

	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN25 (1"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN32 (1 1/4")	24,58 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN32 (1 1/4"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN40 (1 1/2")	30,12 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN40 (1 1/2"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN50 (2")	40,19 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN50 (2"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN65 (2 1/2")	67,40 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN65 (2 1/2"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; I/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	INSPECCION DEL GRUPO DE MEDIDA	69,82 €
	Inspección de grupo de medida, accesorios que conforman su instalación, incluso emisión de informe con grado de cumplimiento.	
ud	RETIRADA DE CONTADOR HASTA DN-40 mm	33,37 €

	Retirada de contador o equipo de medida de diámetro hasta DN-40 mm, consistente en desmontaje del mismo con cierre de llaves y válvulas, debido a baja de servicio o rotura del mismo. Medida la unidad retirada; i/p.p. de medios auxiliares. No incluye tasas de baja de servicio o similares.	
ud	RETIRADA DE CONTADOR DN-50 HASTA DN-80 mm	44,49 €
	Retirada de contador o equipo de medida de diámetro DN-50 mm hasta DN-80 mm, consistente en desmontaje del mismo con cierre de llaves y válvulas, debido a baja de servicio o rotura del mismo. Medida la unidad retirada; i/p.p. de medios auxiliares. No incluye tasas de baja de servicio o similares.	
ud	RETIRADA DE CONTADOR DN-100 HASTA DN-200 mm	55,61 €
	Retirada de contador o equipo de medida de diámetro DN-100 mm hasta DN-200 mm, consistente en desmontaje del mismo con cierre de llaves y válvulas, debido a baja de servicio o rotura del mismo. Medida la unidad retirada; i/p.p. de medios auxiliares. No incluye tasas de baja de servicio o similares.	
ud	RETIRADA DE CONTADOR DN-250 HASTA DN-300 mm	66,72 €
	Retirada de contador o equipo de medida de diámetro DN-250 mm hasta DN-300 mm, consistente en desmontaje del mismo con cierre de llaves y válvulas, debido a baja de servicio o rotura del mismo. Medida la unidad retirada; i/p.p. de medios auxiliares. No incluye tasas de baja de servicio o similares.	
EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS		
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 32mm PEAD	774,57 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 32 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 40mm PEAD	798,19 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 40 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 50mm PEAD	855,16 €

	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 50 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 63mm PEAD	932,76 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 63 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 75mm PEAD	1.187,84 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 75 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 90mm PEAD	1.603,40 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 90 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 110mm PEAD	2.284,78 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 110 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
SANEAMIENTO		
EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS		
ud	ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=315 mm HASTA 4m	608,68 €

	Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 4 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 31,5 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, arqueta de registro junto a fachada, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida a la red municipal y con p.p. de medios auxiliares.	
ml	ML INCREMENTO ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=315 mm	118,52 €
	Incremento de acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 1 m, formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC corrugado de 31,5 cm de diámetro interior, tapado posterior del incremento de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I y con p.p. de medios auxiliares.	
ud	ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=400 mm HASTA 4m	706,81 €
	Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 4 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 40,0 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, arqueta de registro junto a fachada, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida a la red municipal y con p.p. de medios auxiliares.	
ml	ML INCREMENTO ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=400 mm	143,05 €

	Incremento de acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 1 m, formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC corrugado de 40,0 cm de diámetro interior, tapado posterior del incremento de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I y con p.p. de medios auxiliares.	
ud	ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=500 mm HASTA 4m	905,69 €
	Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 4 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 50,0 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, arqueta de registro junto a fachada, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida a la red municipal y con p.p. de medios auxiliares.	
ml	ML INCREMENTO ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=500 mm	192,77 €
	Incremento de acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 1 m, formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC corrugado de 50,0 cm de diámetro interior, tapado posterior del incremento de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I y con p.p. de medios auxiliares.	
OTROS: INSPECCIONES, ANALITICAS, FUGAS		
ud	VERIFICACION INSTALACION HASTA 80mm	130,79 €
	Verificación de instalación con contador de hasta 80mm de diammetro, que incluye:	
	- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)	
	- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),	
	- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación).	

ud	VERIFICACION INSTALACION HASTA 125mm	174,39 €
	Verificación de instalación con contador de hasta 125mm de diammetro, que incluye:	
	- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)	
	- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),	
	- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación),	
ud	VERIFICACION INSTALACION HASTA 250mm	217,98 €
	Verificación de instalación con contador de hasta 250mm de diammetro, que incluye:	
	- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)	
	- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),	
	- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación),	
ud	INSTALACION DE PRECINTO EN CONTADOR	35,97 €
	Suministro e instalación de precinto de seguridad en conjunto de medida de agua doméstico o industrial tras detección de manipulación en el mismo.	
ud	CORTE/RECONEXION DIURNO 8-20h	217,98 €
	Unidad de corte diurno, de 8:00am a 19:00pm, en la red de abastecimiento, a petición de un particular o empresa, incluso reestablecimiento posterior del servicio de agua, sin incluir las piezas necesarias.	
ud	CORTE/RECONEXIÓN EN LLAVE REGISTRO PARA INSPECCION INTERIOR	58,19 €
	Incluye el desplazamiento para proceder al corte de agua originado por una reparación, inspección o cualquier otro motivo particular en el tramo interior del abonado; así como el posterior restablecimiento del Servicio.	
ud	CORTE/RECONEXION NOCTURNO 20 a 8h	326,98 €
	Unidad de corte nocturno, 19:00h a 8:00am, en la red de abastecimiento, a petición de un particular o empresa, incluso reestablecimiento posterior del servicio de agua, sin incluir las piezas necesarias	
ud	ANALISIS ORGANOLEPTICO	212,42 €

	Análisis organoléptico, de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditdo para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano.	
ud	ANALISIS AUTOCONTROL	383,38 €
	Análisis de Control de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditdo para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano.	
ud	ANALISIS COMPLETO	1.411,54 €
	Análisis completo, de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditdo para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano. (Este precio no incluye análisis de radioactividad, en caso de que así fuera el importe aumentaría en 1.150€).	
ud	ANALISIS CONTROL VERTIDO	2.169,40 €
	Realización de análisis de vertido a la red de alcantarillado por un laboratorio homologado para caracterización de un vertido y posterior comparación con los límites marcados por la ley en cuanto a vertidos a la red de alcantarillado.	
ud	EMISIÓN DE INFORME	22,90 €
	Emisión de Informe a particulares relativo a la procedencia del agua, condiciones de suministro, de infraestructura, o similares, incluso gestión administrativa.	
ud	EMISIÓN DE PLANOS	22,90 €
	Emisión de planos a particulares. Se entiende planos de una ubicación concreta, p.ej. acometida nueva, a escala 1/1000, incluso gestión administrativa.	
ud	INSPECCION DE ALJIBE	87,19 €
	Inspección de aljibe, accesorios que conforman su instalación, analítica de calidad de agua incluso emisión de certificado de cumplimiento. El precio de la analítica no se encuentra incluído en la inspección, siendo objeto de facturación aparte.	
ud	CORTE SUMINISTRO AGUA EN ACOMETIDA RED GENERAL	405,12 €

	Corte de suministro de agua con anulación de punto de acometida a la red general de distribución, realizada mediante manguito de reparación o tapón, incluyendo rotura del pavimento, anulación del punto y posterior relleno de zanja hasta cota previa de acabado, con tapado de arena de miga de tubería y pieza de corte, relleno y compactado de zanja con las tierras procedentes de la excavación, y solera de hormigón (máx. 12 cm de espesor). Totalmente realizado; i/p.p. de medios auxiliares y materiales. No incluye posterior acabado de pavimento (asfaltado, acera, pavimento, etc.) ni tasas de anulación de servicio.	
ud	CORTE SUMINISTRO AGUA EN LLAVE REGISTRO INMUEBLE	252,88 €
	Corte de suministro de agua con anulación de punto en llave de registro de inmueble, realizada mediante manguito de reparación o tapón, incluyendo rotura del pavimento, demolición de arqueta de registro, anulación del punto y posterior relleno de zanja hasta cota previa de acabado, con tapado de arena de miga de tubería y pieza de corte, relleno y compactado de zanja con las tierras procedentes de la excavación, y solera de hormigón (máx. 12 cm de espesor). Totalmente realizado; i/p.p. de medios auxiliares y materiales. No incluye posterior acabado de pavimento (asfaltado, acera, pavimento, etc.), ni tasas de anulación de servicio.	
ud	CORTE SUMINISTRO AGUA EN CONTADOR	80,94 €
	Corte de suministro de agua con anulación de punto en contador divisionario de batería de contadores o contador individual en armario, arqueta o similar; incluyendo retirada de contador y precinto de las válvulas. Totalmente realizado; i/p.p. de medios auxiliares y materiales. No incluye tasas ni sanciones de anulación de servicio.	
ud	RECONEXION DE RED GENERAL	434,82 €
	Reconexión de suministro en tubería general mediante manguito de reparación o tapón, de cualquier diametro y material.	
ud	RECONEXION EN LLAVE REGISTRO	271,91 €
	Reconexión de suministro en llave de registro.	
ud	RECONEXION EN CONTADOR	65,39 €
	Reconexión de suministro en distribuidor o bateria de contadores divisionarios de cualquier diametro. Incluye la instalación del contador y el precinto de válvulas. A este concepto se le añadirán los gastos de la cuota de contratación vigente en las Ordenanzas Municipales del Ayto. de Guadalajara.	

ud	CORTE POR IMPAGO	87,19 €
	Corte por impago, fraude o manipulación, del suministro en distribuidor o bateria de contadores divisionarios de cualquier diametro . Incluye la retirada del contador y el precinto de válvulas. A este concepto se le añadirán los gastos de la cuota de contratación vigente en las Ordenanzas Municipales del Ayto. de Guadalajara.	
ud	BAJA VOLUNTARIA	0,00 €
	Baja voluntaria del servicio por solicitud del abonado, incluyendo la retirada del contador y el precintado de válvulas. El precio de esta partida será el mismo que el de la cuota de contratación vigente en la Ordenanza Municipal.	
ud	COMPROBACION/VERIFICACION PARTICULAR CONTADOR	65,39 €
	Comprobación/verificación particular de contador por parte de la empresa suministradora, solicitada por el usuario.	
ud	TASA VERIF OFICIAL CONTADOR JCCLM	0,00 €
	Tasa oficial de verificación oficial de contador en laboratorio de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Esta tasa será la vigente en cada momento.	
ud	TASA VERIF OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA 40mm	0,00 €
	Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diametro inferior o igual a 40mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA.	
ud	TASA VERIF OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA 80mm	0,00 €
	Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diametros comprendidos entre 40 y 80mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA	
ud	TASA VERIF OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA mayor 80mm	0,00 €
	Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diametro superior a 80mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA.	
ud	CANON VERTIDO EN LA EDAR DE GUADALAJARA	45,79 €
	Canon de vertido en la EDAR.	
ud	ANALISIS DE PARAMETRO EN LABORATORIO DE LA EDAR	22,90 €

	Coste de parámetro analizado en el Laboratorio de la EDAR de Guadalajara. Será necesario una muestra de un litro debidamente embotellada y etiquetada, repercutiendo el coste en la factura.	
ud	ANÁLISIS PARAMÉTRICO CONTROL LEGIONELA	174,38 €
	Análisis de control para la detección y enumeración de cultivo de Legionela, incluyendo toma de muestra para el mismo.	
II. SUMINISTROS DE MATERIALES OFRECIDOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO		
CONTADORES DE AGUA		
ud	Contador - Clase B - 13mm	63,68 €
ud	Contador - Clase B - 15mm	72,73 €
ud	Contador - Clase B - 20mm	87,03 €
ud	Contador - Clase B - 25mm	134,31 €
ud	Contador - Clase B - 30mm	184,94 €
ud	Contador - Clase B - 40mm	281,51 €
ud	Contador - Clase B - 50mm	574,92 €
ud	Contador - Clase B - 65mm	700,65 €
ud	Contador - Clase B - 80mm	859,62 €
ud	Contador - Clase B - 100mm	1.062,07 €
ud	Contador - Clase B - 125mm	1.226,39 €
ud	Contador - Clase B - 150mm	1.512,95 €
ud	Contador - Clase B - 200mm	3.081,79 €
ud	Contador - Clase C - 13mm	124,59 €
ud	Contador - Clase C - 15mm	135,17 €
ud	Contador - Clase C - 20mm	177,53 €
ud	Contador - Clase C - 25mm	275,19 €
ud	Contador - Clase C - 30mm	372,72 €
ud	Contador - Clase C - 40mm	559,01 €
ud	Contador - Clase C - 50mm	810,80 €
ud	Contador - Clase C - 65mm	1.005,42 €
ud	Contador - Clase C - 80mm	1.319,94 €
ud	Contador - Clase C - 100mm	1.592,55 €
ud	Contador - Clase C - 150mm	4.722,82 €
ud	Unidad Telelectura	53,50 €

Guadalajara, 8 de noviembre de 2018. Fdo. Alfonso Esteban Señor. Concejal Delegado de Hacienda

AUDIENCIAS PROVINCIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE GUADALAJARA

EDICTO. DESPIDO 460/17-E

3119

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274

Equipo/usuario: EM1NIG: 19130 44 4 2017 0000955 Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000460 /2017-E

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: DANIEL MUÑOZ MARCO, ANGEL DE LA CASA AYUSO
ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO, YASMINA CANALEJO AGLIO
PROCURADOR: , GRADUADO/A SOCIAL: ,

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO, S.L.
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, PROCURADOR: , GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000460 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª DANIEL MUÑOZ MARCO, ANGEL DE LA CASA AYUSO contra TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente Sentencia y Auto de Aclaración, cuyo Fallo y Parte Dispositiva es la siguiente:

"F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida D. DANIEL MUÑOZ MARCO y D. ÁNGEL DE LA CASA AYUSO frente a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L, con la intervención del FOGASA, sobre Despido y cantidad:

- Declaro la improcedencia del despido de D. DANIEL MUÑOZ MARCO y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de noviembre de 2017, y en consecuencia debo condenar y condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a que abone a D. DANIEL MUÑOZ MARCO la suma de 60.511,07euros en concepto de indemnización y la suma de 1.305 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

- Condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a que abone a D. DANIEL MUÑOZ MARCO, la suma de 5.700,90 euros brutos.

- Declaro la improcedencia del despido de D. ÁNGEL DE LA CASA AYUSO y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de noviembre de 2017, y en consecuencia debo condenar y condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a que abone a D. ÁNGEL DE LA CASA AYUSO la suma de 13.616,16 euros en concepto de indemnización y la suma de 8.451,52 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

- Condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a que abone a D. DANIEL MUÑOZ MARCO, la suma de 6.475,99 euros brutos.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo prevenido en los arts. 194 y ss LRJS, previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229-1-a Ley 36/2011 de 10/10), en la cuenta abierta en la entidad bancaria BANCO SANTANDER, a nombre de este Juzgado con el núm. 2178 0000 61 0127 17, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el momento final del anuncio del recurso, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber consignado en la misma entidad bancaria con el núm. 2178 0000 61 0460 17la cantidad objeto de condena, o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito por dicha cantidad (art 230 Ley 36/2011), incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº2 de Guadalajara".

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Subsanar, y rectificar la Sentencia dictada en los presentes autos,

quedando redactado el fallo, como sigue:

“Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida D. DANIEL MUÑOZ MARCO y D. ÁNGEL DE LA CASA AYUSO frente a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L, con la intervención del FOGASA, sobre Despido y cantidad:

- Declaro la improcedencia del despido de D. DANIEL MUÑOZ MARCO y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de noviembre de 2017, y en consecuencia debo condenar y condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a que abone a D. DANIEL MUÑOZ MARCO la suma de 13.616,16 euros en concepto de indemnización y la suma de 1.305 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

- Condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a que abone a D. DANIEL MUÑOZ MARCO, la suma de 5.700,90 euros brutos.

- Declaro la improcedencia del despido de D. ÁNGEL DE LA CASA AYUSO y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de noviembre de 2017, y en consecuencia debo condenar y condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a que abone a D. ÁNGEL DE LA CASA AYUSO la suma de 60.511,07 euros en concepto de indemnización y la suma de 8.451,52 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

- Condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a que abone a D. DANIEL MUÑOZ MARCO, la suma de 6.475,99 euros brutos.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.”

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno en virtud del artículo 214. 4 y 215. 4 de la L.E.C, sin perjuicio del recurso que quepa contra la resolución que se rectifica o complementa.

Así, lo acuerda, manda y firma Dª María Aránzazu Espejo-Saavedra López- Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara. Doy fe”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a nueve de julio de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA